

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 166

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-7746 *Notificación de decreto 308/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000045/2018, a instancia de JULIO VARGAS BERMÚDEZ, JUAN MANUEL ARGOS SOLAR y NOELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, frente a JMMC DISNORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000308/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 31 de julio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado JMMC DISNORTE, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, por las cantidades que a continuación se relacionan:

D. JULIO VARGAS BERMÚDEZ, por importe de 6.291,30 euros.

D. JUAN MANUEL ARGOS SOLAR, por importe de 7.839 euros.

D^a NOELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por importe de 7.698,60 euros.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064004518, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JMMC DISNORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/7746

CVE-2018-7746